



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2011-A-MDC

Cieneguilla, 16 de Setiembre de 2011



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; el Informe N° 472-2011-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 078 -2011-GPPR/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno de fecha 05 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006, se aprueban las normas de Control Interno, de aplicación para las entidades del Estado sometidas al procedimiento de control, como es el caso de los gobiernos locales, y que contiene lineamientos generales para la formulación de normas de control interno con el objetivo de contar con un instrumento de gestión a ser empleado como una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales, y lograr que las operaciones metódicas económicas de la institución sometida a control, sean eficientes y eficaces, así como que los productos y servicios ofrecidos sean de calidad, buscando preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude. Esta labor se realiza en cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y otras normas de control que emita el órgano nacional competente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG del 28.OCT 2008, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, teniendo como finalidad la de constituirse en instrumento que permita una adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación, el mismo que considera indispensable que se constituya un Comité de Control Interno que se encargará de poner en marcha las acciones necesarios para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de una mejora continua.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2011-A-MDC



Que, según Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la elaboración de operaciones metódicas, planes, herramientas, procedimientos y otras medidas, a ser utilizados para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control;

Que, la actual gestión considera que es de especial interés, contar con los instrumentos que permitan cumplir con la normativa de Control Interno, a efectos de lograr la consecución de los objetivos institucionales propuestos;



Que, en ese contexto, habiéndose considerado en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la recomendación de que tanto el Titular de la Entidad, así como la Alta Dirección, suscriban un compromiso para la adecuada implementación del sistema de control interno, deviene en necesario que la actual gestión continúe con dicho compromiso asumido o fin de asegurar el cumplimiento de esta tarea de control, para lo cual resulta indispensable actualizar la designación de los integrantes del Comité de Control Interno, quienes impulsarán las actividades y cumplirán las funciones necesarias para el logro de los planes de control interno;



Que, por otra parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 472-2011 GAJ-MDC, emite opinión favorable para efectuar la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Cieneguilla.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios



Miembros Titulares:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Secretaria General
- Gerente de Administración, Finanzas y Contabilidad
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Procurador Público
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente



Miembros Suplentes:

- Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Personal
- Subgerente de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2011-A-MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones del Comité, las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
- Llevar a cabo reuniones periódicas las veces que sean necesarias, debiendo informar los compromisos contraídos y el avance de los mismos.
- Elaborar los instrumentos de gestión necesarios para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.
- Cumplir funciones que resulten necesarias y que se encuentren conforme con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER en el Acta de Instalación del Comité mencionado, un Cronograma de Capacitaciones a cargo de la Jefatura de Control Institucional y respecto de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que proporcionen al Comité de Control Interno los recursos necesarios que requiera para la adecuada ejecución de las labores encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde